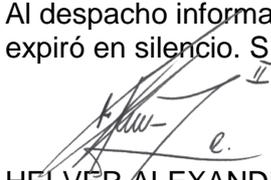




REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
RADICACIÓN: 2022-00014-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: EDUARDO REY PABON

Al despacho informando que el término de traslado de la anterior liquidación del crédito expiró en silencio. Sírvase proveer. Santa Bárbara, enero 23 de 2024.

  
HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.  
Secretario.

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

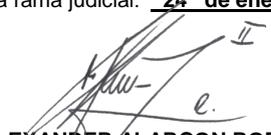
Santa Bárbara, Santander, enero veintitrés de dos mil veinticuatro

En lo que toca a la liquidación del crédito que presenta la apoderada de la parte demandante, una vez cumplido con el traslado correspondiente, si bien la parte demandada guardó silencio, se advierte que da cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago, y la tasa utilizada para calcular los intereses de mora, se encuentra ajustada a los parámetros legales, de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia financiera de Colombia, siendo del caso aprobar la liquidación presentada, teniendo como valor total de esta la suma de \$9.681.008,31 al 07 de diciembre de 2023, respecto de la obligación contenida en el pagaré 060536100002969. En cuanto a la obligación del pagare N° 060176100011130, la suma de \$ 19.980.420,17, al 07 de diciembre de 2023; para un total de ambas obligaciones, la suma de \$ 29.661.428,48.

NOTIFIQUESE.

  
MARIA CONSUELO RINCON URIBE  
JUEZ

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 02** que se publica en el portal web de la rama judicial. **24 de enero de 2024.**

  
HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.  
Secretario